

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-387

Téngse en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girón Santander, para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial adelanta TESICOL S.A. TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA contra EDELMIRA BARRAGAN MARROQUIN y LEONIDAS GUZMAN QUIMBAYO.

Comuníquese esta decisión al señalado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez